



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2026/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 28 de enero del 2026

### VISTO

El Informe N° 171-2025/SA-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica con Expediente N° 2404-2025/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Periodo Académico 2025-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (100%) de la Matrícula correspondiente al Periodo Académico 2026-I.

Que, la Institución establece beneficiar con una **BECA TOTAL del 100%** en el pago de Matrícula para el Periodo Académico 2026-I, a aquellos estudiantes que han obtenido los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad en el Periodo 2026-I.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un excelente desempeño en su formación académica en el **Periodo Académico 2025-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	N° DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	P.P.S	CONDICIÓN DE BECA
1	74091898	SANDOVAL SALÉS ISIDORA	ED. INICIAL	III	19.71	100%
2	73902333	MARÍN ROJAS IVETTE MELANNYE KEITH	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
	42931553	RIVERA CRUZ NATALIA NELLY	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
4	41629685	SANTA CRUZ ESPINAL LEIDY ROCIO	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
5	41443097	PÉREZ BARBARÁN JULIANA JACQUELINE	ED. INICIAL	V	19.00	100%
6	70033917	PURIZACA AYALA ALISSON ZADITH	ED. INICIAL	VI-A1	19.43	100%
7	75450793	IPANAQUE GOMEZ DIANA ISABEL	ED. INICIAL	VI-A2	18.43	100%





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

8	10628811	CAPRISTAN ARIAS MIRIAM GABRIELA	ED. INICIAL	VIII	19.60	100%
9	45813840	ACOSTA REYES MARIA GRACIELA	ED. PRIMARIA	I	18.33	100%
10	07536240	RIMACHI GUTIERREZ MIRIA MAGALY	ED. PRIMARIA	IV	19.00	100%
11	25815651	MENDOZA ROQUE PAUL EDWARD	ED. PRIMARIA	V	18.57	100%
12	25835703	PISFIL MUÑOZ HILDA FLOR	ED. PRIMARIA	VI	18.57	100%
13	46153657	JULCAHUANCA GONZA DANIEL	ED. PRIMARIA	VI1	19.50	100%
14	45288484	ZEBALLOS SALAS YANET SANDRA	ED. PRIMARIA	VIII	19.00	100%

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración del Pago de Matrícula** para el Periodo 2026-I según la condición de la beca como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Periodo 2025-II.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa, velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



  
 Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin  
 DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARIA MADRE

AHH/DG  
lf/sdg



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 137-2025/DG-IESPP "MARÍA MADRE"**

Callao, 09 de setiembre del 2025

**VISTO**

El Informe N° 147/SA-2024-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica con Expediente N° 1562-2025/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2025-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (100%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, la Institución establece beneficiar con una **BECA TOTAL** del **100%** en el pago de Matrícula para el Semestre Académico 2025-II, a aquellos estudiantes que han obtenido los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad en el Semestre 2025-I.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2025-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	P.P.S
1	<b>SANDOVAL SALES ISIDORA</b>	EDUCACIÓN INICIAL	II	18.71
2	<b>HUAMAN ACHA ANGHY ESTRELLA</b>	EDUCACIÓN INICIAL	III	18.39
3	<b>SEVERINO PUEMAPE DIANA LISSET</b>	EDUCACIÓN INICIAL	IV	19.13
4	<b>PURIZACA AYALA ALISSON ZADITH</b>	EDUCACIÓN INICIAL	V-A	18.48
5	<b>OLAECHEA CANCINO CRISTHINA DEL CARMEN</b>	EDUCACIÓN INICIAL	VII	18.73
6	<b>RIMACHI GUTIERREZ MIRIA MAGALY</b>	EDUCACIÓN PRIMARIA	III	18.83
7	<b>RAMIREZ SANCHEZ MIRIAM JANELLA</b>	EDUCACIÓN PRIMARIA	IV	18.30
8	<b>PISFIL MUÑOZ HILDA FLOR</b>	EDUCACIÓN PRIMARIA	V	19.39
9	<b>JULCAHUANCA GONZA DANIEL</b>	EDUCACIÓN PRIMARIA	VI	19.52
10	<b>TAPIA CORONADO ELIZABETH</b>	EDUCACIÓN PRIMARIA	VII	19.14

...//



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

//...

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 100% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2025-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2025-I.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa, velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



  
Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARIA MADRE

AHH/DG  
mach



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2024/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 31 de diciembre del 2024

## VISTO

El Informe N° 147/SA-2024-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 78-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2024, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 2132-2024/DG y 2133-2024/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2024-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

## CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2024-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2024-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA CICLO	PUESTO /CICLO	P.P.S
01	PACHAS RUGGERO DAYANA PAOLA	INICIAL IX	1ro.	19.78
02	VILLANUEVA PEREZ TANIA XIOMARA	INICIAL IV	2do.	19.48
03	JULCAHUANCA GONZA DANIEL	PRIMARIA V	1ro.	19.48
04	PISFIL MUÑOZ HILDA FLOR	PRIMARIA IV	2do.	19.22

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2025-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2024-II.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



*Bertha León Tazza*  
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 124-2024/DG-IESPP "MARÍA MADRE"**

Callao, 15 de Agosto del 2024

### **VISTO**

El Informe N° 084/SA-2024-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 041-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2024, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 1278-2024/DG y 1273-2024/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2024-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: "**LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2024-I, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2024-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA CICLO	PUESTO/ CICLO	P.P.S
01	JULCAHUANCA GONZA, DANIEL	PRIMARIA	IV 1°	19.48
02	PISFIL MUÑOZ, HILDA FLOR	PRIMARIA	III 2°	19.22
03	PURIZACA AYALA, ALISSON ZADITH	INICIAL	III-A 1°	19.22
04	VILLANUEVA PEREZ, TANIA XIOMARA	INICIAL	III 2°	18.96



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público “MARÍA MADRE”

/...

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2024-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2024-I.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



*Bertha León Tazza*  
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG  
mach



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2024/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 18 de Enero del 2024

### VISTO

El Informe N° 005/SA-2024-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 001-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2024, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 070-2024/DG y 0106-2024/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2023-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: "**LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2023-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2023-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA CICLO	PUESTO	P.P.S
01	MENDOZA ROQUE, PAUL EDWARD	PRIMARIA-I	1°	19.33
02	JULCAHUANCA GONZA, DANIEL	PRIMARIA III	2°	18.78
03	PACHAS RUGGERO, DAYANA PAOLA	INICIAL VII	1°	18.91
04	VILLANUEVA PEREZ, TANIA XIOMARA	INICIAL II	2°	18.71

.../



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público “MARÍA MADRE”

/...

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2024-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2023-II.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN IESPP  
MARÍA MADRE  
CALLAO

*Bertha León Tazza*  
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG  
mach

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158-2023/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 04 de Setiembre del 2023

### VISTO

El Informe N° 076/SA-2023-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 072-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2023, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 1442-2023/DG y 1441-2023/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2023-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2023-I, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2023-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/CICLO Y TURNO	P.P.S
01	<b>GUTIERREZ LOAYZA Evangelina del Pilar</b>	Educación Inicial IX (PRIMERO)	19.77
02	<b>ZELADA GUEVARA, Marisella Ines</b>	Educación Inicial I-B (SEGUNDO)	18.42
03	<b>LIMACHE MORENO Danila</b>	Educación Inicial I-A (TERCERO)	18.17
04	<b>FIGUEROA BECERRA Gisella Danitza</b>	Educación Primaria II (PRIMERO)	18.50
05	<b>OBISPO RISCO Clarita Milene</b>	Educación Primaria IX (PRIMERO)	18.50
06	<b>SOTO CHAVEZ Oscar Reiter</b>	Educación Primaria I (SEGUNDO)	17.54

.../



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público “MARÍA MADRE”

/...

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2023-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2023-I.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



*Bertha León Tazza*  
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG  
mach

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 177-2022/DG-IESPP "MARÍA MADRE"**

Callao, 29 de Diciembre del 2022

### **VISTO**

El Informe N° 116/SA-2022-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica con Expedientes N° 075 y 098-2021/DG e Informe N° 034-2023/JUAN-IESPPMM, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2022-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2022-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR y CONGRATULAR** a los estudiantes que han logrado un buen desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2022-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	N° DE MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA /CICLO Y TURNO	PPS.
01	75392049	<b>PACHAS RUGGERO, DAYANA PAOLA</b>	INICIAL - MAÑANA	18.52
02	42162054	<b>APONTE ALBRIZIO DE ESPINOZA, LIZBETH YAJAIRA</b>	INICIAL - TARDE	19.55
03	46153657	<b>JULCAHUANCA GONZA, DANIEL</b>	PRIMARIA - MAÑANA	18.33
04	40399798	<b>SANTILLÁN PINEDO, ROSARIO</b>	PRIMARIA - MAÑANA	18.25

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2023-I** como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2022-II.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica, Unidad de Bienestar del Estudiante y la Unidad Administrativa tomar en consideración la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



*Bertha León Tazza*  
**Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA**  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 109-2022/DG-IESPP "MARÍA MADRE"**

Callao, 18 de Agosto del 2022

**VISTO**

El Informe N° 060/SA-2022-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 050-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2022, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 843-2022/DG y 858-2022/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2022-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2022-I, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2022-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/CICLO Y TURNO	P.P.S
01	<b>VALDEZ AGUIRRE Jannet</b>	Educación Primaria IX (Tarde)	19.55
02	<b>ALBURQUEQUE SALINAS Rebeca Milagros</b>	Educación Primaria IX (Tarde)	19.55
03	<b>OROPEZA RIOS Sandibel</b>	Educación Primaria IX (Mañana)	18.91
04	<b>DELGADO MIRANDA Maritza Isabel</b>	Educación Primaria IX (Mañana)	18.55
05	<b>CASAS RUIZ Jaqueline Patricia</b>	Educación Primaria IX (Mañana)	18.55
06	<b>PACHAS RUGGERO Dayana Paola</b>	Educación Inicial IV (Mañana)	18.61
07	<b>REYES LUNA Madeley´n Kirsey</b>	Educación Inicial VI (Mañana)	18.57
08	<b>FABIAN MOZO Christopher Valentino</b>	Computación e Informática IX (Tarde)	18

.../



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

/...

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2022-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2022-I.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
DIRECCIÓN  
IESPP  
MARÍA MADRE  
CALLAO  
BERTHA ANCELICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG  
mach

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2022/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 21 de Enero del 2022

### VISTO

El Informe N° 080/SA-2022-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 02-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2022, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 1192-2021/DG y 097-2022/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2021-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2022-I, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-203-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

.../

.../

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2021-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	FARRO CHERO, Iris Fabiola	Inicial (Mañana)	III 1° Puesto	19.74
02	MEDRANO ALIAGA, Ruth Belén	Inicial (Mañana)	III 1° Puesto	19.74
03	GUTIERREZ LOAYZA, Evangelina del Pilar	Inicial (Mañana)	VI 2° Puesto	19.39
04	RÍOS MOSTACERO, Elena Melina	Primaria (Tarde)	IX 1° Puesto	19.5
05	ARNAO MELGAREJO, Jesus del Rosario	Primaria (Tarde)	VIII 2° Puesto	18.73
06	CAQUI VILLANUEVA, María Flor	Computación e Informática	X 1° Puesto	19
07	FABIAN MOZO, Christopher Valentino	Computación e Informática	VIII 2° Puesto	18.5

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2022-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2021-II.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REPUBLICA DEL PERU  
DIRECCIÓN  
IESPP  
MARIA MADRE  
CALLAO  
CALVA BERTHA ANCELICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARIA MADRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2021/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 17 de Agosto del 2021

### VISTO

El Informe N° 030/SA-2021-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 038-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2021, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 532 y 533-2021/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2021-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: "**LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2021-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

.../





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

.../

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2021-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	GUTIERREZ LOAYZA, EVANGELINA DEL PILAR	INICIAL	V	19.13
02	REYES LUNA, MADELEYN KIRSEY	INICIAL	IV	18.86
03	MORI MENDOZA, ELIZABETH JULIANA	PRIMARIA	IX	18.73
04	RÍOS MOSTACERO, ELENA MELINA	PRIMARIA	VIII	18.55
05	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	VII	18.74
06	CRUZ CARBAJAL, JUANA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	IX	18.00

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2021-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2021-I.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2021/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 12 de Febrero del 2021

### VISTO

El Informe N° 005/SA-2021-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N°006-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2020, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 075 y 098-2021/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2020-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: "**LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2020-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

.../





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

.../

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2020-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	MEDRANO ALIAGA, RUTH BELÉN	Educación Inicial turno Mañana	I	18.75
02	INOÑAN SIESQUEN, YESSENIA NOEMÍ	Educación Inicial turno Mañana	V	18.71
03	RUIZ EGÚSQUIZA, KATTY ZULLI	Educación Inicial turno Mañana	IV	18.68
04	RIOS MOSTACERO, ELENA MELINA	Educación Primaria turno Tarde	VII	18.55
05	HEREÑA PAICO, JACQUELINE MIRELLA	Educación Primaria turno Mañana	VI	18.39
06	ALBURQUEQUE SALINAS, REBECA MILAGROS	Educación Primaria turno Tarde	VI	18.35
07	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	Comput. e Informática turno Tarde	VI	18.58
08	QUISPE CRUZ, ISABEL JACKELINE	Comput. e Informática turno Mañana	VIII	18.50

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2021-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2020-II.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público “MARÍA MADRE”

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068-2020/DG-IESPP “MARÍA MADRE”**

Callao, 10 de Setiembre del 2020

### **VISTO**

El Informe N° 033-SA-2020-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N°030-JUAD-2020-IESPP “MARÍA MADRE”, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 464-2020 y 465-2020/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2020-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MARÍA MADRE”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MARÍA MADRE”, velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: “**LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2020-II, a aquellos estudiantes que obtengan el **PRIMER Y SEGUNDO PUESTO** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE”.

.../

.../

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el Semestre Académico 2020-I, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ORDEN DE MERITO	P.P.S
01	RUIZ EGUSQUIZA, KATTY ZULLI	INICIAL III	1° Puesto	18.61
02	INOÑAN SIESQUEN, YESSENIA NOEMI	INICIAL IV	2° Puesto	17.82
03	ARNAO MELGAREJO, JESUS DEL ROSARIO	PRIMARIA V	1° Puesto	18.87
04	DÍAZ ALEGRIA, MYRIAM OLGA	PRIMARIA V	1° Puesto	18.87
05	RIOS MOSTACERO, ELENA MELINA	PRIMARIA VI	2° Puesto	18.35
06	DELGADO MIRANDA, MARITZA ISABEL	PRIMARIA V	2° Puesto	18.35
07	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA V	1° Puesto	18.13
08	QUISPE CRUZ, ISABEL JACKELINE	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA VII	2° Puesto	17.70
09	SANDOVAL OLAYA, ANAITTE ELENA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA IX	2° Puesto	17.70

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2020-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2020-I.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN IESPP  
MARIA MADRE  
CALMA  
GERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2019/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 23 de Julio del 2019

### VISTO

El Informe N° 038-SA-2019-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N°072-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2019, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 1001 y 0000-2019/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el Semestre Académico 2019-I del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

### CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: "**LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula del Semestre Académico 2019-II**, a aquellos estudiantes que obtengan el **PRIMER PUESTO** de su Promoción y no por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior  
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el Semestre Académico 2019-I, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	CHUNGA GUERRERO, CLEIDY EUFEMIA	EDUC. PRIMARIA	V	17.96
02	CAQUI VILLANUEVA, MARÍA FLOR	COMPUT. E INFORMÁTICA	V	17.74
03	RUIZ EGUSQUIZA, KATTY ZULLI	EDUC. INICIAL	I	17.24
04	RIOS MOSTACERO, ELENA MELINA	EDUC. PRIMARIA	IV	17.59
05	SANDOVAL OLAYA, ANAITTE ELENA	COMPUT. E INFORMÁTICA	VII	17.48
06	HERRERA VERASTEGUI, ROSA	EDUC. PRIMARIA	I	17.33
07	HEREÑA PAICO, JACQUELINE MIRELLA	EDUC. PRIMARIA	III	17.22
08	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	COMPUT. E INFORMÁTICA	III	16.91
09	INOÑAN SIESQUEN, YESSENIA NOEMI	EDUC. INICIAL	II	16.82

**Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula** para el Semestre 2019-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2019-I.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



*Bertha León Tazza*  
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG  
mach